



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 54 ALCANCE I, EL VIERNES 05 DE JULIO DE 2019.

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 28 Alcance II, el Viernes 06 de abril de 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLIS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales a través del cual se otorgan aparatos funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente, para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ACUERDOS

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, para el Ejercicio Fiscal 2018.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento. Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
PROGRAMA: Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales		

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN
1.1	Antecedentes
1.2	Alineación programática
1.3	Diagnóstico
2.	MISIÓN Y VISIÓN
2.1	Misión
2.2	Visión
3.	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
4.	FUNDAMENTO LEGAL
5.	OBJETIVOS Y ALCANCES

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

5.1	Objetivo General
5.2	Objetivos Específicos
5.3	Alcances
6.	METAS FÍSICAS
7.	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
8.	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO
8.1	Difusión
8.2	Requisitos de Acceso
8.3	Procedimientos de Acceso
8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
8.5	Modos de Entrega del Beneficio
9.	PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN
9.1	Operación
9.2	Gastos de Operación
10.	TRANSPARENCIA
10.1	Difusión
10.2	Blindaje Electoral
10.3	Supervisión y Control
10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
	10.4.1 Evaluación
	10.4.2 Indicadores
10.5	Auditoría
10.6	Recursos no Devengados
10.7	Contraloría Social
10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
10.9	Mecanismos de Exigibilidad

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

	10.10	Acta de Entrega-Recepción
11.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD	
	11.1	Método de Selección de Beneficiarios
12.	MECÁNICA DE OPERACIÓN	
	12.1	Instancia Ejecutora
	12.2	Instancia administrativa y/o normativas
	12.3	Delimitación de atribuciones
13.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES	
	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones
	13.3	Sanciones
14.	INTERPRETACIÓN	
15.	ANEXOS	

1. INTRODUCCIÓN 1.1. ANTECEDENTES

La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento, infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

Los aparatos funcionales o dispositivos de apoyo son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

El uso de las ayudas técnicas adecuadas permite a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas. Son, por tanto, objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

Considerando la importancia y la utilidad que los aparatos funcionales tienen para todas las personas con discapacidad el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implementa el Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales a través del cual se entregan a personas con discapacidad aparatos funcionales de acuerdo a la discapacidad que padece.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables.

Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNOSTICO

En el Estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, alrededor del 40% de los diferentes tipos de discapacidad, de acuerdo con los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda, lo que significa que alrededor de 20,000 personas en el año 2000, padecían de estas deficiencias físicas en el Estado de Guerrero.

Particularmente, la prevalencia de la parálisis cerebral infantil se estima entre 2 y 3 casos por cada 1,000 habitantes, nos indica la existencia de entre 6,900 y 10,200 personas con PC, principalmente entre los menores de 15 años de edad. La disposición de impulsar actividades y acciones que permitan que la población de escasos recursos, que requieran aparatos funcionales tales como bastones, andaderas ortopédicas, muletas infantiles y de adultos, les permitirá a los beneficiarios realizar con mayor facilidad, libertad e independencia sus actividades cotidianas.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

2.- MISIÓN Y VISIÓN

DONAR CON DIVERSOS APARATOS FUNCIONALES COMO SON: bastón ortopédico, bastón de 4 apoyos, bastón para invidente, andaderas ortopédicas, andadera Ortopedica con llantas delanteras, muletas axilares, muletas canadienses, para diferentes tipos de discapacidad.

A las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño.

2.1 MISIÓN

Donar con diversos aparatos funcionales a las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño, para mejorar su calidad de vida.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad logrando su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF
- Y todos Aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables

5.-OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Otorgar aparatos funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente, por lo que se donaran 1000 piezas para los diferentes tipos de discapacidad, que la requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

- Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias.
- Contribuir a la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Favorecer su independencia y funcionalidad.

5.3 ALCANCES

El problema que se atiende en este programa es el derecho a la seguridad social, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de 1000 aparatos funcionales, a la población de los 81 municipios que integran a nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad.

6.- METAS FÍSICAS

Se pretende beneficiar a un total de 1000 personas con discapacidad, procedentes de los 81 municipios del Estado, dando prioridad a la población más vulnerable.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

*El interesado deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Programa.

*La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Ayudas Funcionales, anexando los siguientes requisitos:

- 1.- Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.
- 2.- Constancia medica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
- 3.- Copia del acta de nacimiento.
- 4.- Copia de la CURP al 200% si es el formato anterior.
- 5.- Copia del comprobante de domicilio reciente.
- 6.- Copia fotostática de la credencial de elector al 200%
- 7.- Se aplica el estudio socio económico, al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

*La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención correspondiente.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La operación del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, surge por la necesidad de atender el problema el cual busca garantizar el derecho a la población más vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del programa:

- Niños, Adolescentes y adultos mayores que tengan una discapacidad temporal o permanente, ya que son los que se encuentran en estado de vulnerabilidad.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

* Habitar en uno de los 81 Municipios de nuestro estado y con más alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 47 1 84 90, 01 (747) 47 184 98 ext. 1074 Y 1077. Así mismo al correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa se dará preferencia a toda aquella persona con Discapacidad en estado de vulnerabilidad; así mismo se entregara un comprobante de acceso al programa que en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.

Una vez que son incorporadas al programa las personas que serán beneficiadas con el Programa de Adquisición y Donación de aparatos funcionales, formaran parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.4.-REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Causaría baja cuando a través del estudio socioeconómico, se comprueba que tiene solvencia económica. Lo demás no aplica por la naturaleza propia del programa.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo, de acuerdo al tipo de discapacidad se le otorgara el aparato funcional las cuales son:

- 1.- Andaderas ortopédicas
- 2.- Bastones ortopédicos
- 3.- Bastones de 4 puntos
- 4.- Bastones para invidente
- 5.- Muletas axilares
- 6.- Muletas canadienses

A las personas que presentan una discapacidad motriz, temporal o permanente, con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

- a) El paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al programa de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales
- b) Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que este deberá de entregar al Departamento de Aparatos funcionales, mencionado en el apartado 8.2.
- c) Se presenta el paciente, familiar o gestor, (DIF-MUNICIPAL) al departamento de Aparatos funcionales, se recibe y revisa la documentación que este conforme a los requisitos requeridos de acuerdo a las reglas de operación del programa.
- d) Un vez completo el expediente, se recibe la documentación, se le sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Aparatos funcionales, con fecha de recibido.
- e) Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.
- f) Dicha entrega se llevara a cabo en gira de trabajo o en evento programado por la Coordinación de giras, de la Presidenta del DIF-Guerrero.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSION

La instancia responsable es la Dirección de Los Servicios Médicos, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario. Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Administración y Finanzas (SEFINA) y a la Auditoría General del Estado (AGE).

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.4.- MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES 10.4.1 EVALUACION

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuantía.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAU} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAU = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{PL}{RPC} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$ESA = \frac{NBS}{NBACS} \times 100$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$ARC = \frac{TRC}{TRL} \times 100$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recurso que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$ARE = \frac{TRE}{TRL} \times 100$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.5 AUDITORIA

EL ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

106. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- *Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos. incrementar la participación ciudadana.
- *Fomentar la organización social.
- *inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral. incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- *Fortalecer la cultura de la legalidad.
- *Mejorar la rendición de cuentas.
- *Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-98

Correoelectrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

*Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

*Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
- b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Una vez entregados los aparatos funcionales al paciente, firmará el acta de donación correspondiente, así como la toma de una evidencia fotografía del beneficiado con el aparato funcional otorgado por el DIF-Guerrero, misma que se anexa al expediente.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1- METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se beneficiarán con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

- Personas con discapacidad temporal o permanente.
- QUE SE CUENTE CON RECURSOS PRESUPUESTALES

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. - DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1 DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

*Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

*Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

*Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

*Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del programa de Adquisición y Donación de Sillas de ruedas que incumplan en la Disposiciones Normativas, ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 8.2 Y 8.3, para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado.

SEPLADER.- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. Discapacidad.- Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral. Aparatos Funcionales: Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.
Rúbrica.

ANEXOS

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

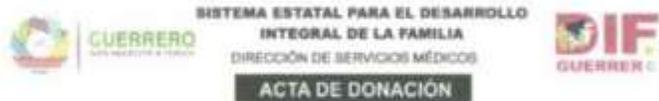
Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

 GUERRERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
PROGRAMA: Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales		



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE,

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENER DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 4 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: 04673

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

 GUERRERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
PROGRAMA: Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCIÑO, GUERRERO, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ: